

RESOLUCIÓN GDC N° 517/2025 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AG DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA EL AJUSTE CONTRACTUAL EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS), ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 34/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA "CONSTRUCCIONES LUISITO" DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 642/2024 DEL 05/07/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITÁ" ID N° 440.792.

Areguá, 18 de julio de 2025.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 266/2025 de fecha 18 de julio de 2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,-

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud a la Resolución GDC N° 642/2024 del 05 de julio de 2025 la Gobernación del Departamento Central dispuso entre otras cosas, cuanto sigue: "ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 12/2.024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 440.792 "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS – ITÁ", de fecha 25 de junio de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 1º de la Resolución GDC N° 461/2024 del 21 de mayo de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR al oferente ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC 2282023-0, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITÁ" ID N° 440.792, por el monto total de Gs. 1.035.834.319 (Guaraníes mil, treinta y cinco millones, ochocientos treinta y cuatro mil, trescientos diecinueve), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 12/2.024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:...".-

Que, igualmente, mediante la referida Resolución se designó como Administrador del Contrato al funcionario Saúl Arturo García Ortiz, con C.I N° 2.926.078, responsable de la gestión, así como de la correcta y completa carga del SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato (Artículo 5º).-

Que, consecuentemente se suscribió el Contrato N° 34/2024 en fecha 18 de julio de 2024 entre la Gobernación del Departamento Central y la firma CONSTRUCCIONES LUISITO de ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC 2282023-0, en el marco del llamado a LPN con ID N° 440.792, con vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de la obra.-

Que, el referido procedimiento cuenta con Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) identificado como LP-22011-24-241050 de fecha 01/08/2024 a favor del proveedor ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE (CONSTRUCCIONES LUISITO) con RUC 2282023-0 por la suma total de Gs. 1.035.834.320.-

Que, por su parte, la Secretaría Departamental de Obras Públicas en virtud al Memorandum S.D.O.P. N° 137/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 suscrito por su titular, Arq. Ramón Gaona, manifestó a la UOC cuanto sigue: "...solicitar un Convenio Modificadorio del Contrato N° 34/2024 «CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS ITÁ» ID N° 440.792. En virtud del análisis realizado sobre el avance del Contrato N° 34/2024, se ha detectado la necesidad de introducir ajustes a la planilla de cómputo métrico y presupuesto inicial. La existencia de diferencias en las cantidades de diversos ítems incluidos en la planilla inicial, son producto de ajuste de proyecto, condiciones reales de obra y/o criterios de medición más precisos. Estas verificaciones, detalladas en la planilla adjunta, afectan directamente la ejecución técnica y presupuestaria del contrato. Se adjunta acta de inicio...".-

Que, dando cumplimiento a la legislación vigente, el pedido de la Secretaría Departamental de Obras Públicas fue puesto a consideración del Administrador del Contrato, conforme se desprende del Memorándum U.O.C. N° 181/2025 de fecha 09 de junio de 2025.-

Que, en cuanto a la modificación de los contratos la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 67 cuanto sigue: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificadorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.".-

Que, el Administrador del Contrato, Lic. Saúl Arturo García Ortiz, suscribió conjuntamente con la titular de la UOC, Lic. Leticia Cáceres, el Dictamen del AC del ID 440.792 de fecha 23 de junio de 2025, mediante el cual manifiestan entre otras cosas cuanto sigue: "...6. **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificadorio de obras públicas a través de una **ADENDA**, con el fin de realizar **AJUSTE CONTRACTUAL**, en las cantidades de cómputos métricos (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) **AL CONTRATO N° 34/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE OMNIBUS ITÁ" ID N° 440.792, celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC: 2282023-0 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto. En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la **MODIFICACIÓN** del contrato supra mencionado, con el fin de realizar **AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros)** al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando establecida de la siguiente manera

Licitación: 440792 - CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS - ITA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P.UN	P.TOTAL
1	72121101-001	Trabajos Preliminares	unidad de medida			64.722.083
	1.9	Artefactos de iluminación existentes	UN	8,00	49.174	393.394



RESOLUCIÓN GDC N° 517/2025 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AG DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA EL AJUSTE CONTRACTUAL EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS), ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 34/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA "CONSTRUCCIONES LUISITO" DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 642/2024 DEL 05/07/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITA" ID N° 440.792.

Areguá, 18 de julio de 2025.

1.10	Retiro de escombros	M3	50,00	167.804	8.390.223
1.6	Techo de tejas sobre tejuelones	M2	215,00	22.885	4.920.260
1.3	Letrero 2,00 x 3,00 m	GLOBAL	1,00	1.033.655	1.033.655
1.7	Techo metálico	M2	160,00	28.457	4.553.107
1.4	Vallado Perimetral de chapa	ML	100,00	74.909	7.490.880
1.5	Demolición	GLOBAL	1,00	6.195.915	6.195.915
1.11	Excavación de Tierra	M2	94,00	45.884	4.313.103
1.1	Desarrollo de proyecto ejecutivo, incluye (planos arquitectónicos, plano eléctrico, hidráulico, cloacal, estructural, memoria descriptiva y todos los cálculos)	unidad	1,00	18.172.026	18.172.026
1.8	Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,15	m2	243,00	19.830	4.818.792
1.2	Obrador	Metro lineal	30,00	148.024	4.440.728
<b>2</b>	<b>72131601-004</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO</b>	<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>133.600.508</b>
2.1	Zapata de H°A°	M3	22,00	2.305.857	50.728.853
2.4	Viga superior de H° A°	M3	10,40	2.433.261	25.305.915
2.2	Pilar de H°A°	M3	12,32	2.772.893	34.162.045
2.3	Viga inferior de H° A°	M3	10,00	2.340.369	23.403.695
<b>3</b>	<b>72121101-001</b>	<b>Servicio de construcción Albañilería</b>	<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>128.396.171</b>
3.8	Envarillado de paredes	ML	100,00	27.540	2.754.000
3.2	Mampostería de nivelación	M2	10,00	148.055	1.480.550
3.1	Cimiento de P.B.C	M3	10,00	518.850	5.188.504
3.5	Revoque fino de paredes a dos capas	M2	859,00	37.024	31.803.865
3.6	Contrapiso con hormigón de cascotes con espesor de 10 cm	M2	282,49	33.750	9.534.114
3.3	Aislación asfáltica	ML	32,00	23.198	742.349
3.7	Carpeta de alisada de cemento para asiento piso cerámico	M2	282,49	30.173	8.523.430
3.4	Mampostería de elevación 0,15 ladrillo común	M2	430,08	146.477	62.996.897
3.9	Rampa antideslizante de H°A°	M2	25,85	207.832	5.372.463
<b>4</b>	<b>72131601-009</b>	<b>PISOS / AZULEJOS / REVESTIMIENTOS</b>	<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>57.258.923</b>
4.4	Mamparas de granito	M2	0,77	432.363	332.920
4.3	Revestimiento de azulejos en baños	CM2	145,00	102.801	14.906.167
4.1	Piso interior tipo cerámico P15 40 X 40	M2	282,49	139.050	39.280.311
4.2	Zócalo cerámico de 10 cm de altura P15	ML	106,83	25.644	2.739.526
<b>5</b>	<b>72131601-010</b>	<b>Aberturas</b>	<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>56.172.288</b>
5.6	Aberturas tipo blindex de 10mm incoloro	M2	67,72	560.331	37.945.634
5.1	Aberturas de Madera - Puerta Placa de madera de 0,70 x 2,10	unidad	8,00	965.504	7.724.030
5.4	Aberturas de Madera - Puerta Placa de madera de 1,00 x 2,10	unidad	4,00	1.165.716	4.662.865
5.3	Aberturas de Madera - Puerta Placa de madera de 0,90 x 2,10	unidad	2,00	1.060.795	2.121.589
5.5	Aberturas de Madera - Puerta Placa de madera, doble hoja de 1,50 x 2,10	unidad	1,00	1.684.562	1.684.562
5.2	Aberturas de Madera - Puerta Placa de madera de 0,80 x 2,10	unidad	2,00	1.016.804	2.033.607
<b>6</b>	<b>72131601-011</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS / AGUA CORRIENTE / PLUVIAL</b>	<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>29.820.161</b>
6.7	Desagüe para Inodoro con cisterna alta	unidad	11,00	259.744	2.857.188
6.15	Cámara séptica 1,80 x 6,00 x 1,50	GLOBAL	1,00	4.063.988	4.063.988
6.17	Caños desagüe pluvial 150 mm	Metro lineal	120,00	38.059	4.567.039
6.8	Inodoro con cisterna baja Inodoro con cisterna baja	unidad	-	359.899	0
6.10	Lavatorio con pedestal, grifería y accesorios	unidad	1,00	429.513	429.513
6.4	Inodoro con cisterna baja	unidad	-	359.899	0
6.19	Bajada de 100 mm P.V.C	Metro lineal	70,00	30.007	2.100.508
6.14	Registro cloacal	unidad	3,00	301.595	904.784
6.2	Agua fría para Lavatorio	unidad	5,00	263.562	1.317.809
6.16	Pozo Absorbente	GLOBAL	1,00	3.010.500	3.010.500
6.18	Registros desagües pluvial	unidad	15,00	296.194	4.442.915
6.5	Mingitorio	unidad	2,00	319.889	639.779
6.9	Mingitorio	unidad	-	333.389	0
6.3	Inodoro con cisterna alta	unidad	11,00	359.899	3.958.891
6.13	Mingitorio	unidad	-	531.839	0
6.11	Inodoro con cisterna alta (incluye todos los accesorios)	unidad	-	515.149	0
6.1	Alimentación de agua con PVC DE 3/4 fusión	Metro lineal	10,00	21.502	215.023
6.6	Desagüe para Lavatorio	unidad	5,00	262.445	1.312.224
6.12	Inodoro con cisterna baja (incluye todos los accesorios)	unidad	-	571.849	0
<b>7</b>	<b>72131601-001</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>30.960.154</b>
7.8	Panel 30x30 led de embutir cuadrado 24w	unidad	48,00	128.374	6.161.936
7.9	Panel 60x60 led de adosar cuadrado 40w	unidad	-	294.617	0
7.3	Alimentación de los circuitos de ventiladores	unidad	7,00	115.830	810.810
7.1	Alimentación de los circuitos de luces	unidad	48,00	100.440	4.821.120
7.6	Provisión de electroductos todas las medidas	Metro lineal	200,00	9.975	1.995.030
7.5	Circuito para AA	unidad	2,00	532.566	1.065.132
7.4	Tablero General con Llave Termomagnética	unidad	1,00	3.048.920	3.048.920

RESOLUCIÓN GDC N° 517/2025 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA EL AJUSTE CONTRACTUAL EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS), ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 34/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA "CONSTRUCCIONES LUISITO" DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 642/2024 DEL 05/07/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITÁ" ID N° 440.792.

Areguá, 18 de julio de 2025.

	7.10	Ventilador de techo de 56"	unidad	7,00	621.000	4.347.002
	7.7	Provisión de cableados de todas las medidas (1,2,4,6,8,10mm)	Metro lineal	1.200,00	6.071	7.285.140
	7.2	Alimentación de los circuitos de tomas	unidad	14,00	101.790	1.425.064
<b>8</b>	<b>72131601-012</b>	<b>Servicio de Pintura</b>		<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>30.975.453</b>
	8.1	Pintura al látex con enduido	M2	996,49	31.085	30.975.453
<b>9</b>	<b>72131601-007</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA TECHO</b>		<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>126.564.449</b>
	9.3	Baranda metálica / pasamanos	ML	20,92	224.494	4.696.413
	9.2	Canaleta con chapa galvanizada N°20. Desarrollo 80 cm	ML	54,80	141.142	7.734.565
	9.1	"Techo con estructura metálica, de hasta 15kg/m2 de hierro, y cobertura con chapa cinc alum trapezoidal N°24. (Caños y perfiles)"	M2	436,24	261.630	114.133.471
<b>10</b>	<b>72131601-007</b>	<b>CIELORRASO</b>		<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>100.728.179</b>
	10.2	Chapa Trapezoidal n. 26 / exterior (Cenefa)	M2	165,00	187.581	30.950.934
	10.1	Tipo Durlock interior	M2	282,49	209.657	59.226.051
	10.3	Chapa Trapezoidal tipo perimetral (Cenefa)	ML	85,00	124.132	10.551.194
<b>11</b>	<b>72121101-001</b>	<b>Servicio de construcción de Exterior</b>		<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>221.152.853</b>
	11.1	Piso H° A° e: 17 cm con junta de dilatación	M2	759,97	265.874	202.056.568
	11.3	Provisión y colocación de letra corpórea según diseño	unidad	1,00	13.883.850	13.883.850
	11.2	Vereda tipo granito reconstituido antideslizante	M2	26,12	199.557	5.212.436
<b>12</b>	<b>76111702-001</b>	<b>Servicio de limpieza general de la construcción</b>		<b>1,00</b>	<b>0</b>	<b>3.775.599</b>
	12.1	Limpieza gruesa de obra	global	1,00	2.171.799	2.171.799
	12.2	Limpieza fina de obra	global	1,00	1.603.800	1.603.800
<b>TOTAL</b>						<b>984.126.820</b>

**MONTO TOTAL DE LA ADENDA:** guaraníes, novecientos ochenta y cuatro millones, ciento veintiséis mil, ochocientos veinte. Las modificaciones pretendidas a través de esta ADENDA traen como consecuencia LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, situación prevista en la normativa y para lo cual se remite el Formulario De Adecuación De Líneas Presupuestarias correspondiente de conformidad a lo requerido en la Resolución DNCP N° 4401/23, Artículo 180. Las demás cláusulas del CONTRATO N° 34/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE OMNIBUS ITÁ" ID N° 440.792, celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC: 2282023-0 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se mantienen invariables. Es mi Dictamen."-

Que, asimismo, obra adjunto el formulario Anexo B-02-17 "FORMULACIÓN DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN" debidamente suscrito por la Lic. Leticia Cáceres en su carácter de Directora de la UOC, del cual se detalla cuanto sigue:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	16	521	30	11	11	650.000.000
2025	1	1	16	521	30	11	11	334.126.820
<b>TOTAL</b>								<b>984.126.820</b>

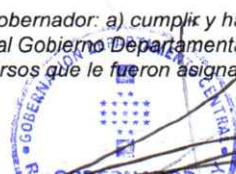
Que, la Dirección de la UOC remitió a la Secretaría General los documentos citados precedentemente, mediante el Memorándum U.O.C. N° 266/2025 mencionado el VISTO, manifestando cuanto sigue: "Ref.: Elevar a consideración el Dictamen del AC del ID 440.792 ADENDA 1...a los efectos de elevar a consideración el Dictamen del AC ID 440.792 de fecha 23 de junio de 2025 por la cual se recomienda al señor Gobernador se sirva dictar resolución para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una ADENDA, con el fin de realizar AJUSTE CONTRACTUAL, en las cantidades de cómputos métricos (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) al Contrato N° 34/2024...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC y esta dependencia no hallan objeciones a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una ADENDA..."-

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título VIII Convenios Modificatorios y Reajustes; Capítulo I Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados; Sección VII Otras Modificaciones, artículo 194 cuanto sigue: "Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular."-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"-.

Que, asimismo, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"-.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación



RESOLUCIÓN GDC N° 517/2025 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA EL AJUSTE CONTRACTUAL EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN CIERTOS RUBROS), ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 34/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA "CONSTRUCCIONES LUISITO" DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 642/2024 DEL 05/07/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITÁ" ID N° 440.792. -----

Areguá, 18 de julio de 2025.

y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Dictamen del AC del ID 440.792 «DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 34/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS ITÁ" ID N° 440.792, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA EMPRESA ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC: 2282023-0 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», suscrito por el Administrador de Contrato y la Directora de la UOC, en fecha 23 de junio de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** el ajuste contractual en las cantidades de cómputos métricos (aumento y disminución en ciertos rubros), así como la disminución del monto total del Contrato N° 34/2024 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma "CONSTRUCCIONES LUISITO" de ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC 2282023-0, adjudicada mediante Resolución GDC N° 642/2024 del 05/07/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - ITÁ" ID N° 440.792; monto que queda establecido a Gs. 984.126.820 (Guaraníes novecientos ochenta y cuatro millores, ciento veintiséis mil, ochocientos veinte), conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen del AC del ID 440.792 y, al cuadro de ajustes detallado en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 1 al Contrato N° 34/2024 ID 470.792 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Mg. Alice Aguayo de Almada  
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Gobernador

REM/AAA/dva